MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Nro. GS-2025 - 089800 **-DERIS**

Pereira, 20 de noviembre del 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Ciudad

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES No 3 MIC 079 2025**

Respetuosamente, nos permitimos informar a mi coronel sobre el proceso **PN RASES No 3 MIC 079 2025**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN RASES No 3 MIC 079 2025.

El señor subintendente **SERGIO LÓPEZ COLORADO**, funcionario del grupo de contratos de la Unidad Prestadora se Salud Risaralda, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No 3 MIC 079 2025** así:

OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**".

El valor estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($47.500.000,00) distribuidos así:**

- **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (2.500.000,00)** para la vigencia 2025.
- **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (45.000.000,00)** para la vigencia 2026.

El presente proceso se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No 69425 del 06/11/2025, mediante QUIPU 615 del 06/11/2025 vigencia 2025 y mediante QUIPU 616 del 15/10/2025 vigencia 2026.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de marzo de 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

El estudio previo fue estructurado por parte de la señorita patrullera de policía **WENDIS CAROLINA PARTERMINA JULIO,** Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Dicho estudio reposa en la carpeta del proceso. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de invitación pública y los estudios previos correspondientes al presente proceso fueron publicados el día **12 de noviembre del 2025** en la plataforma del Portal Único de contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

Para el día **18 de noviembre del 2025**, se estableció como fecha de cierre del proceso de contratación No. **PN RASES No 3 MIC 079 2025**. En el marco de este proceso, se recibió la siguiente oferta, así:

ENTIDADES QUE PRESENTARON OFERTA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
OFERENTE	**NIT**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**
ALERGOSALUD S.A.S	900.765.175-8	10

El día **19 de noviembre del 2025**, una vez verificada la lista de oferentes del proceso No. **PN RASES No 3 MIC 079 2025**, se dio inicio a las evaluaciones por parte de los comités **económico, técnico y jurídico**, conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Así mismo el comité económico, técnico y jurídico, requiere al oferente **ALERGOSALUD S.A.S** mediante la plataforma transacional SECOP II, con el fin de a juntar documentos de índole subsanable en su propuesta con el fin de continuar con el trámite administrativo de evaluación.

Para el día **20 de noviembre de 2025,** se realizó el **consolidado de las evaluaciones** correspondientes al proceso de contratación bajo la modalidad de **mínima cuantía**, No. **PN RASES No 3 MIC 079 2025**.

En dicho consolidado se relacionan las evaluaciones emitidas por los comités **económico, técnico y jurídico**, de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-018845-REGI3** de fecha **20/11/2025**, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden económico estipulados para presente proceso.

Así las cosas, el proponente **ALERGOSALUD S.A.S.**, identificado con **NIT 900.765.175-8, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES No 3 MIC 079 2025.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-089743-DERIS** de fecha **20/11/2025**, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden técnico estipulados para presente proceso estableciendo lo siguiente, así:

El Proponente **ALEGOSALUD S.A.S.,** identificado con **NIT 900.765.175-8, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES No 3 MIC 079 2025.**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-018841-REGI3** de fecha **20/11/2025**, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden jurídico estipulados para presente proceso.

Así las cosas, el proponente **ALEGOSALUD S.A.S.,** identificado con **NIT 900.765.175-8, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES No 3 MIC 079 2025.**

En cumplimiento de lo establecido en el proceso de contratación No. **PN RASES No 3 MIC 079 2025**, el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 se reunió con el propósito de verificar el consolidado de evaluaciones correspondiente a dicho proceso.

Una vez revisadas y validadas las evaluaciones en los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, el Comité concluyó que la propuesta presentada **cumple** con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En consecuencia, se recomienda proceder con la adjudicación, toda vez que se evidencia la idoneidad del oferente y el cumplimiento de la normativa vigente; la siguiente recomendación queda publicada por un (01) día hábil, para que los interesados presenten sus observaciones.

Así las cosas, y conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se establece que la oferta se encuentra en condiciones de mercado y satisface adecuadamente las necesidades de la unidad. Por lo anterior, **recomendamos** a mi coronel, en su calidad de ordenador del gasto, que la propuesta presentada se encuentra en condiciones óptimas para la adjudicación del proceso de contratación No. **PN RASES No 3 MIC 079 2025**,

cuyo objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", así:**

- ✓ **OFERENTE:** ALEGOSALUD S.A.S
- ✓ **NIT:** 900.765.175-8
- ✓ **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
- ✓ **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1.026.272.551 de Buga – Valle
- ✓ **DIRECCIÓN:** Carrera 19 No 8-13 Oficina 201-4, 203 Y 204 ED TRIPOLI
- ✓ **CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:** gerencia@alergologiasalud.com
- ✓ **TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3171777
- ✓ **TELÉFONO COMERCIAL 2:** 3016882588
- ✓ **TELÉFONO COMERCIAL 3:** 3188311034

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($47.500.000,00) distribuidos así:**

- **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (2.500.000,00)** para la vigencia 2025.
- **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (45.000.000,00)** para la vigencia 2026.

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota aclaratoria: la oferente oferta el 100% de los ítems para el presente proceso.

ITEM	CUPS	SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS	OFRECE	
			SI	NO
1	890225B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	X	
2	890325B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	X	
3	991202B	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA	X	
4	991203B	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL	X	
5	893910B	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION]	X	
6	893912B	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	X	
7	860201B	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	X	
8	860202B	PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	X	
9	860203B	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	X	

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES CONDICIONES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	X	
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas.	X	

	Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda		
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Risaralda.	X	
4	El proponente seleccionado, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Risaralda: disan.rase3-aut@policia.gov.co, celular 3505588095 Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas	X	
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Risaralda, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	X	
6	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
7	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
8	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	X	
9	El proponente seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	X	
10	En caso de que el proponente seleccionado no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X	
11	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	X	
12	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato,	X	

	así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
13	Para el trámite de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.	X	
14	El proponente seleccionado debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de la Subred Integral Servicios de Salud del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Risaralda.	X	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	X	
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
20	El proponente seleccionado se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	X	
21	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
22	El proponente seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
23	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
24	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	X	
25	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de* servicios *de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de* Inscripción *de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados.	X	

	Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.		
26	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	X	
27	El oferente seleccionado debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el oferente seleccionado debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes El oferente seleccionado permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud RISARALDA y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud RISARALDA y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
28	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud RISARALDA **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
29	El oferente seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud RISARALDA.	X	
30	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que esta por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	X	
31	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: * Diagnóstico *Tratamiento realizado *Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario	X	

32	El proponente seleccionado se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.	X	
33	El Proponente seleccionado, no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.	X	
34	Los servicios o códigos CUPS, dispuestos en el presente proceso, se revisarán y autorizarán por el área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud, si algún servicio o CUPS, está excluido del plan de beneficios de la Policía Nacional, se debe tramitar su viabilidad ante el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) de la Dirección de Sanidad.	X	

ANEXO 2.1

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** • **Horarios de Atención:** • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: 333 602 5734 Presencial: Consultorio 203 WhatsApp: 304 334 2583 – 301 688 2588 correo electrónico: recepcion@alergosalud.com página web: www.alergoips.com **Notificación de citas o recordatorios SI _X__ NO ___** • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:** Telefónica: 333 602 5734 Presencial: Consultorio 203 WhatsApp: 304 334 2583 – 301 688 2588 correo electrónico: recepcion@alergosalud.com página web: www.alergoips.com • **Entrega de resultados:** Telefónica: 333 602 5734 Presencial: Consultorio 203 WhatsApp: 304 334 2583 – 301 688 2588 correo electrónico: recepcion@alergosalud.com página web: www.alergoips.com • Entrega de historia clínica (servicios realizados, epicrisis) Telefónica: 333 602 5734 Presencial: Consultorio 203 WhatsApp: 304 334 2583 – 301 688 2588 correo electrónico: recepcion@alergosalud.com página web: www.alergoips.com • Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:

	Telefónica: 333 602 5734 Presencial: Consultorio 203 WhatsApp: 304 334 2583 – 301 688 2588 correo electrónico: recepcion@alergosalud.com página web: www.alergoips.com Nota 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1). Nota 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
2	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Harold Fernando Beltran Solano Cargo: director Comercial Teléfonos: 318 712 4750 Correo electrónico: direccioncomercial@alergosalud.com
3	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Harold Fernando Beltrán Solano Teléfonos: 318 712 4750 Correo electrónico: direccioncomercial@alergosalud.com
4	el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

OPORTUNIDAD DE LAS CITAS

ITEMS	CRITERIO	Tiempo	CUMPLE	
			SI	NO
1	Oportunidad en la prestación del servicio de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles.	X	
2	Oportunidad en la prestación del servicio de consulta de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles	X	
3	Oportunidad en la realización de exámenes o procedimientos, una vez recibida la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles	X	

ANEXO 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA APLICADO DESCUENTO (10%)
1	890225B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$ 78.135	$ 70.322
2	890325B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$ 76.328	$ 68.695
3	991202B	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA	UNIDAD	$ 201.289	$ 181.160
4	991203B	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL	UNIDAD	$ 220.001	$ 198.001
5	893910B	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION]	UNIDAD	$ 310.523	$ 279.471
6	893912B	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	UNIDAD	$ 217.868	$ 196.081
7	860201B	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	UNIDAD	$ 246.482	$ 221.834
8	860202B	PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	UNIDAD	$ 287.016	$ 258.314
9	860203B	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	UNIDAD	$ 218.700	$ 196.830

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

CPS **JEISSON ANDRESTORREZ ARBELÁEZ**
Abogado Grupo Alto Impacto RASES No 3
Evaluador Jurídico

CPS JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA
Contador Grupo Alto Impacto RASES No 3
Evaluador Económica

CPS **PAULA XIMENA CARRILLO BETANCOURT**
Medico General UPRES Risaralda
Evaluador Técnico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Grupo de Contratos RASES N°3

Teniente **CARLOS MAURICIO PORTILLA QUERUBÍN**
Responsable Planeación RASES No 3 (E)

Capitán **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe Área Administrativa y Financiera RASES No 3 (E)

Mayor **JULIO DAVID VILLA DIEGO MARTELO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 3

Mayor **JAMME ISSAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaboro: SI. **SERGIO LOPEZ COLORADO**
Funcionaria Grupo de Contratos UPRES Risaralda

Reviso: SI. **YULIET LISETH MARÍN VARGAS**
Jefe Grupo de Contratos RASES No 3 (E)

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext 8307
deris.upres-con@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA